

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

DICTAMEN DOC

Asunción, 08 de julio de 2024.-

VISTO: “LLAMADO ANTSV N° 08/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA ANTSV, CON ID N° 444040”

CONSIDERANDO:

El inciso c) del Art. 361 Anexo “A” del Decreto N° 1092/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, que dispone: **“Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliera el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.”**

Que, la Resolución M.E.F. N° 14/2023, “Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022”.

Que, la Circular DNCP N° 08/2023 “Por la cual se informa que, en virtud a la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, desde la fecha de la publicación de su decreto reglamentario N° 9823/2023 en la Gaceta Oficial, el 14 de agosto de 2023, y a los lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena integrada de Suministro Público (CISP), dispuestas según la Resolución M.E.F. N° 14 de fecha 05 de Setiembre de 2023”.

La Resolución DNCP N° 340/2024 de fecha 01 de febrero de 2024 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.



Visión: Ser una Institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/22.

Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE.

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

- 1) Un dictamen firmado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.
- 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

Se remite la Justificación “**LLAMADO ANTSV N° 08/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA ANTSV, CON ID N° 444040**”



Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

En tal sentido, se informa que, si bien se ha previsto iniciar el llamado en el mes de abril, esta DOC. informa que la Unidad Requiriente estuvo manejando un volumen mayor de tareas de lo previsto y por lo tanto no pudo cumplir en tiempo y forma la remisión de los presupuestos para la preparación de precios referenciales. Por lo expuesto no se pudo comunicar el llamado como estaba previsto inicialmente.

CONCLUSIONES

POR TANTO, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas, se eleva el Informe a efectos de que la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación de la **“LLAMADO ANTSV N° 08/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA ANTSV, CON ID N° 444040”**, conforme a lo requerido en la reglamentación vigente, correspondiente a la Res. DNCP N° 340/24.-



Lic. Pablo Sanchez, Encargado de Despacho.
Dirección Operativa de Contrataciones

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 408/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR PABLO CÉSAR SÁNCHEZ FRANCO, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.858.336, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Asunción, 08 de julio del 2024.

VISTA: El Memorandum DOC N° 34/2024 con Expediente ANTSV N° 20241645 por el cual el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, Fabian Candia Riveros, eleva a consideración del Director Ejecutivo la designación del Señor Pablo César Sánchez Franco como Encargado de Despacho de la dependencia, desde el 08/07/2024 hasta el 12/07/2024, período en el cual estará de vacaciones.

CONSIDERANDO: La Resolución ANTSV N° 810/2023 por la cual se confirma al Señor Basilio Fabián Candia Riveros, Titular de la Cédula de Identidad N° 2.597.960, como Director de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, durante el Ejercicio Fiscal 2024.

La Resolución ANTSV N° 811/2023 por la cual se confirma al Señor Pablo César Sánchez Franco, Titular de la Cédula de Identidad N° 4.858.336, como Jefe del Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, durante el Ejercicio Fiscal 2024.

Las vacaciones autorizadas del funcionario Basilio Fabián Candia Riveros, desde el 08 hasta el 12 de julio de 2024.

Que, durante el período de ausencia del funcionario resulta necesario mantener la operatividad y coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, siendo necesario designar un/a encargado/a de despacho.

Que, la Ley N° 5016/2014, Art. 15, inc. b) concordante con el Anexo del Decreto N° 3427/15, Art. 5° inc. b) de Reglamentación de la Ley N° 5016/2014, establece las funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, a quien la normativa señalada faculta a "ejecutar todos los actos administrativos vinculados al personal de la institución con respecto al nombramiento, traslado y remoción".

La Resolución N° 01/2023 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 05 de septiembre de 2023 "POR LA CUAL SE NOMBRA A LUIS CHRIST JACOBS, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL – ACTA N° 15 DE FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 2023".

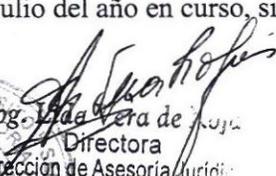
POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

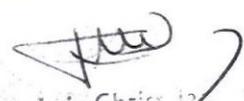
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: **DESIGNAR** al Señor Pablo César Sánchez Franco, Titular de la Cédula de Identidad N° 4.858.336, como Encargado de Despacho de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 12 de julio del año en curso, sin perjuicio de sus funciones.


Jazmin Rojas
Secretaría General
ANTSV


Abg. Lidia Vera de Rojas
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica
ANTSV


Abg. Luis Christ Jacobs
Director Ejecutivo
ANTSV

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

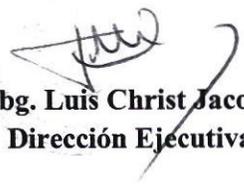
RESOLUCIÓN ANTSV N° 408/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR PABLO CÉSAR SÁNCHEZ FRANCO, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.858.336, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Artículo 2°: REFRENDAR la presente Resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General


Abg. Luis Christ Jacobs
Dirección Ejecutiva

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Abg. Lida Rosa Vera de Rojas
Dirección de Asesoría Jurídica


Abg. Liz Karina Báez Ayala
Directora de Gestión y Desarrollo de Personas
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.